

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 24 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 381 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Resolución Exenta N° 0682 de fecha (21.04.2009), del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en las Asignaturas de Química y Física a los alumnos de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 20099, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **LUIS ALEJANDRO IBAÑEZ VASQUEZ**, R.U.T. N° **15.157.729-6**, Ex - Profesor a contrata del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, con autorización del Departamento Provincial de educación de Linares, para ejercer la función docente, quien desde el 02 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2.010, cumplirá una jornada laboral de **23 horas** cronológicas semanales de la Asignatura de Química y Física en el nivel de Enseñanza Media en el establecimiento educacional Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Ale Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Jurrutia Escobar*  
ISRAEL JURRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*ae*  
IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

*[Signature]*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº. Asesor Jurídico.-